



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 256-2024-GRA/CR.

Huaraz, 20 de diciembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 20 de diciembre de 2024, en atención a la CONVOCATORIA Nº 10-2024-SE-GRA-CR/CD, de fecha 17 de diciembre de 2024, el **INFORME Nº 06-2024-GRA/CR-YRPT**, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Econ. **YANET ROSARIO PINTO TOLEDO**, Consejera Regional por la provincia del Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

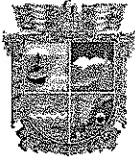
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15° de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; disposición legal concordante con los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"; dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, estableció que: "La entidad pública que transfiera, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos (...)";





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 194-2024-GRA/CR, de fecha 25 de octubre de 2024, el Pleno del Consejo Regional ACORDO: "Artículo Primero.- **APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 06**, de la **ECON. YANET ROSARIO PINTO TOLEDO**, Consejera Regional por la provincia de Huaraz, que se **anexa** al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización: "**Fiscalización del exagerado retardo en la ejecución de obras con presupuesto transferido en el Hatun Ancash I y II a las municipalidades distritales de Jangas, Pampas Grande e Independencia, de la provincia de Huaraz**". (...);

Que, mediante **INFORME N° 1894-2024-GRA/GRI/SGEI.**, de fecha 30 de octubre de 2024 el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, establece las siguientes conclusiones:

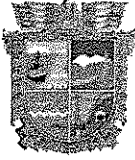
- Las municipalidades involucradas no han garantizado la elaboración de expedientes técnicos completos y conformes con la normativa vigente. Esto ha resultado en observaciones por parte de los órganos de control, generando retrasos en la ejecución de los proyectos. Es necesario que las entidades municipales puedan asegurar la calidad de los expedientes presentados a través de mejores procesos de revisión.
- Se ha evidenciado una falta de planificación por parte de las municipalidades en relación a la preparación y presentación de los expedientes técnicos, resultando en un impacto negativo en la ejecución de los proyectos.

Que, en ese sentido, mediante el **INFORME N° 06-2024-GRA/CR-YRPT**, de fecha 13 de diciembre de 2024, la **Econ. YANET ROSARIO PINTO TOLEDO**, Consejera Regional por la provincia del Huaraz, después de realizar la visita in situ y realizar el análisis correspondiente los documentos recabados arriba a las siguientes **CONCLUSIONES**:

"Del análisis precedente, se arriban a las siguientes conclusiones:

- 4.1. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023-GRA/CR, de fecha 27 de marzo de 2023, se Autorizó la Transferencia Financiera a favor de, entre otras, a la Municipalidad Distrital de Independencia, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. CISEA PALMIRA, EN EL BARRIO DE PALMIRA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH**" por un monto de S/ 6,514,491.29 (Seis millones quinientos catorce mil cuatrocientos noventa y uno con 29/100 soles).
- 4.2. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2023-GRA/CR, de fecha 07 de setiembre de 2023, se Autorizó la Transferencia Financiera a favor de, entre otras, la Municipalidad Distrital de Jangas, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HUAROYOC, CHICURURI, AQUIA, PATAY PAMPA, HUECHO Y NUEVO SAN ISIDRO DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO DE PACOLLÓN, DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por un monto de S/ 7,088,898.00 (Siete millones ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 soles); asimismo, a la Municipalidad Distrital de Pampas Grande, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por un monto de S/ 3,377,228.00 (Tres millones trescientos setenta y siete mil doscientos veintiocho con 00/100 soles).
- 4.3. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 194-2024-GRA/CR, de fecha 25 de octubre de 2024, se Aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 06, referido a la "**Fiscalización del exagerado retardo en la ejecución de obras con presupuesto transferido en el Hatun Ancash I y II a las municipalidades distritales de Jangas, Pampas Grande e Independencia, de la provincia de Huaraz**".
- 4.4. Con fecha 11 de diciembre de 2024, en compañía de la Abg. Leslie Lujan Pastor (representante de la Gerencia General Regional) y el Arq. Carlos Ugaz Penadillo (Representante de la Gerencia Regional de Infraestructura), nos apersonamos a las Municipalidades Distritales de Jangas e Independencia, con la finalidad de obtener información con relación al estado situacional del proceso de ejecución de las obras para las cuales se transfirieron los presupuestos.
- 4.5. En la entrevista sostenida con el Lic. Xavier Adolfo Rodríguez Ochoa, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jangas, dio a conocer que el retraso en la ejecución de la obra se ha debido a





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las observaciones formuladas por el Órgano Contralor (Informe de Hito de Control N° 009-2024-OCI/0337-SCC / Informe de Orientación de Oficio N° 071-2023-OCI/0337-SOO), lo que obligó a anular el proceso de selección en el mes de enero de 2024 a través de la Resolución N° 014-2024-A/MDJ, y habiéndose requerido al Consultor a que reformule el Expediente Técnico, el cual ya ha sido concluido y se piensa lanzar el nuevo proceso de licitación el 20 de diciembre del año en curso.

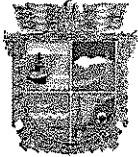
- 4.6. En la entrevista sostenida con el Prof. Ladislao Cruz Villachica, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, se informó que el retraso en el inicio de la ejecución de la obra se debió a que el Órgano Contralor emitió Hitos de Control con serias observaciones, entre ellas, al Plan de Contingencia. A la fecha se han superado las deficiencias técnicas observadas así como se ha definido la nueva ubicación del local de contingencia; el proceso de licitación ha sido convocado el 04 de diciembre pasado y el otorgamiento de la Buena Pro se ha programado para el martes 17 del mes en curso. De no haber ningún tipo de impase, la obra deberá iniciar su ejecución en la segunda quincena del mes de enero de 2025.
- 4.7. No se pudo realizar la visita programada a la obra de la Municipalidad Distrital de Pampas Grande debido a la no disponibilidad de unidad vehicular y asesores, a causa del cruce de actividades de fiscalización; sin embargo, según lo reportado por la Subgerencia de Estudios de Inversiones, se habría lanzado un nuevo proceso y el otorgamiento de la Buena Pro se habría efectuado el 08 de noviembre de 2024, lo que no se condice con la realidad pues, de las indagaciones realizadas, se ha corroborado que a través de la Resolución de Alcaldía N° 093-2024-MDPG/A, de fecha 02 de agosto de 2024, el alcalde del distrito de Pampas Grande DECLARÓ LA NULIDAD DE OFICIO de la Licitación Pública N° 001-2024-MDPG/CS-1, sin que hasta la fecha se haya efectuado una nueva convocatoria.
- 4.8. En cumplimiento a la disposición establecida en el numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y, estando al estado situacional de las tres (3) obras en comento, será necesario que, en el año 2025, tanto el Ejecutivo Regional como el propio Consejo Regional, continúen con el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para las cuales se transfirieron los recursos presupuestales.”;



Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”, dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 20 de diciembre del año en curso el Consejero Delegado da cuenta el informe de fiscalización del exagerado retardo en la ejecución de obras con presupuesto transferido en el Hatun Ancash I y II a las municipalidades distritales de Jangas, Pampas Grande e Independencia, de la provincia de Huaraz; inmediatamente la Econ. **YANET ROSARIO PINTO TOLEDO**, Consejera Regional por la provincia del Huaraz, sustenta el informe ante el Pleno del Consejo Regional; consecutivamente, el Consejero Delegado, solicita participaciones sobre el tema; acto seguido, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) descritos en el **INFORME N° 06-2024-GRA/CR-YRPT**, de fecha 13 de diciembre de 2024, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el INFORME N° 06-2024-GRA-CR/YRPT, de la Consejera Regional Yanet Rosario Pinto Toledo, que en Anexo se adjunta al presente Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que contiene el Informe de Fiscalización del exagerado retardo en la ejecución de obras con presupuesto transferido en el Hatun Ancash I y II a las municipalidades distritales de Jangas, Pampas Grande e Independencia, de la provincia de Huaraz, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 194-2024-GRA/CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, la acción de fiscalización aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 194-2024-GRA/CR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el registro de la actividad de fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR, al Ejecutivo Regional así como a los/as consejeros/as regionales, a continuar, durante el año 2025, con el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para las cuales se transfirieron los recursos presupuestales a los gobiernos locales del ámbito departamental.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web Institucional (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO